Derecho a la información

Art. 12 LOPDP

Es el derecho a recibir información clara, completa y comprensible sobre el uso de los datos personales.

Se debe informar:

1. Los fines del tratamiento.
2. La base legal para el tratamiento.
3. Tipos de tratamiento.
4. Tiempo de conservación.
5. Existencia de una base de datos.
6. Origen de los datos cuando no se obtuvieron del titular.
7. Otras finalidades y tratamientos ulteriores.
8. Identidad y datos de contacto del responsable.
9. Identidad y datos de contacto del delegado, cuando corresponda.
10. Transferencias o comunicaciones nacionales o internacionales.
11. Consecuencias de la entrega o negativa.
12. Efecto de suministrar datos erróneos o inexactos.
13. Posibilidad de revocar el consentimiento.
14. Existencia y forma de ejercer los derechos del titular.
15. Mecanismos para ejercer la portabilidad.
16. Dónde y cómo presentar reclamos.
17. Existencia de valoraciones y decisiones automatizadas.

Cuándo aplica

Antes o al momento de recopilar los datos personales. También cuando se obtienen de una fuente pública o de terceros.

Cuándo no aplica

Solo ante una excepción legal expresa o una imposibilidad jurídicamente justificada.

Plazo máximo de información

Derecho de acceso

Art. 13 LOPDP

Contenido

El titular puede conocer y obtener gratuitamente acceso a todos sus datos personales y a la información del artículo 12, sin necesidad de justificar la solicitud.

El acceso debe ser

- Gratuito.
- Completo.
- Comprensible.
- Sin justificación.

Cuándo aplica

- Conocer si la Cooperativa tiene sus datos.
- Obtener una copia de sus datos personales.
- Saber para qué se utilizan.
- Conocer de dónde se obtuvieron.
- Saber con quién fueron compartidos.

Plazo

Quince días.

Derecho de rectificación y actualización

Art. 14 LOPDP

Contenido

El titular puede obtener la rectificación y actualización de datos personales inexactos o incompletos.

Cuándo aplica

- Nombre escrito incorrectamente.
- Cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico.
- Información laboral o económica desactualizada.
- Información incompleta.
- Obligación, calidad o condición que no corresponde.
- Datos que no reflejan la situación actual.

Documentos

Cuando sea pertinente, deben presentarse documentos que justifiquen la corrección o actualización.

Cuándo puede no proceder

- El solicitante no es el titular ni su representante autorizado.
- Existe obligación legal o contractual de conservación.
- Los datos son necesarios para cumplir una orden judicial o administrativa.
- La modificación puede obstaculizar un proceso.
- Los datos son necesarios para presentar o defender una reclamación.
- Se pueden afectar derechos legítimos de terceros.

Plazo

Quince días.

Derecho de eliminación

Art. 15 LOPDP

Contenido

El titular puede solicitar la supresión de sus datos personales.

Cuándo aplica

1. El tratamiento incumple los principios de la Ley.
2. No es necesario o pertinente para la finalidad.
3. Los datos cumplieron la finalidad para la que fueron recogidos.
4. Venció el plazo de conservación.
5. El tratamiento afecta derechos fundamentales o libertades.
6. Se revocó el consentimiento o no fue otorgado.
7. Existe obligación legal.

Cuándo no procede

- Cumplimiento de una obligación legal o contractual.
- Conservación de documentación crediticia, contable, tributaria o societaria.
- Cumplimiento de una orden judicial o administrativa.
- Formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Procesos judiciales o administrativos en curso.
- Derechos o intereses legítimos de terceros.
- Razones de interés público.
- Archivos que formen parte del patrimonio del Estado.
- Investigaciones científicas, históricas o estadísticas.

Plazo y costo

Quince días. Trámite gratuito.

Derecho de oposición

Art. 16 LOPDP

Contenido

El titular puede negarse al tratamiento de sus datos personales en determinados casos.

Cuándo aplica

1. Cuando la ley lo permita, no se afecten derechos de terceros y no se trate de información pública, de interés público o de tratamiento ordenado por la ley.
2. Cuando el tratamiento tenga por objeto mercadotecnia directa, incluida la elaboración de perfiles.
3. Cuando el tratamiento se sustente en interés legítimo y exista una situación personal concreta del titular.

No aplica en mercadotecnia directa

- Llamadas promocionales.
- Mensajes comerciales.
- Correos publicitarios.
- Campañas de venta.
- Ofertas personalizadas.
- Perfiles comerciales.

Cuándo puede no proceder

- Tratamiento ordenado por la ley.
- Información pública o de interés público.
- Motivos legítimos e imperiosos.
- Formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Afectación de derechos fundamentales de terceros.

Plazo

Quince días.

Derecho a la portabilidad

Art. 17 LOPDP

Contenido

El titular puede recibir sus datos en formato compatible, actualizado, estructurado, común, interoperable y de lectura mecánica, o transmitirlos a otros responsables.

Cuándo aplica

1. Existe consentimiento para uno o varios fines específicos.
2. El tratamiento se efectúa por medios automatizados.
3. Existe un volumen relevante de datos personales.
4. El tratamiento es necesario en el ámbito laboral y de seguridad social.

Cuándo no procede

- Información inferida.
- Información derivada.
- Información creada o generada por la Cooperativa.
- Análisis internos.
- Procesos de personalización.
- Recomendaciones.
- Categorizaciones o perfiles.

También se aplican las excepciones del artículo 18.

Excepciones al ejercicio de derechos

Art. 18 LOPDP

No proceden los derechos de rectificación, actualización, eliminación, oposición, anulación y portabilidad cuando:

1. El solicitante no es el titular o su representante legal no está acreditado.
2. Los datos son necesarios para cumplir una obligación legal o contractual.
3. Los datos son necesarios para cumplir una orden judicial, resolución o mandato de autoridad pública.
4. Los datos son necesarios para formular, ejercer o defender reclamos o recursos.
5. Se pueden afectar derechos o intereses legítimos de terceros.
6. Se pueden obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso.
7. Los datos son necesarios para ejercer la libertad de expresión y opinión.
8. Los datos son necesarios para proteger el interés vital del titular o de otra persona.
9. Existe interés público, con criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad.
10. Los datos son necesarios para archivo del patrimonio del Estado o investigación científica, histórica o estadística.

Derecho a la suspensión del tratamiento

Art. 19 LOPDP

Contenido

El titular puede obtener la suspensión del tratamiento de los datos.

Cuándo aplica

1. Se impugna la exactitud de los datos, mientras se verifica.
2. El tratamiento es ilícito y el titular solicita limitar su uso en lugar de suprimirlos.
3. El responsable ya no necesita los datos, pero el titular los requiere para reclamaciones.
4. Existe oposición al tratamiento, mientras se verifican los motivos legítimos.

Uso durante la suspensión

- Formular, ejercer o defender reclamaciones.
- Proteger derechos de otra persona natural o jurídica.
- Atender razones importantes de interés público.

Reclamo ante la Autoridad

Si la Cooperativa niega la suspensión y se presenta un reclamo, la suspensión se mantiene hasta que se resuelva el procedimiento administrativo.

Derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas

Art. 20 LOPDP

Contenido

El titular tiene derecho a no ser sometido a una decisión basada única o parcialmente en procesos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos o afecte sus derechos y libertades.

Qué puede solicitar

1. Explicación motivada sobre la decisión.
2. Presentar observaciones.
3. Criterios de valoración del programa automatizado.
4. Tipos de datos utilizados y su fuente.
5. Impugnar la decisión.

Cuándo no se aplica

1. La decisión es necesaria para celebrar o ejecutar un contrato.
2. Está autorizada por la normativa, orden judicial, resolución o mandato motivado.
3. Se basa en el consentimiento explícito del titular.
4. No conlleva impactos graves o riesgos verificables.

Prohibición

No se puede exigir la renuncia anticipada a este derecho mediante contratos de adhesión masivos.

Información

La decisión automatizada debe informarse, como máximo, en la primera comunicación con el titular.

Derechos de niñas, niños y adolescentes frente a decisiones automatizadas

Art. 21 LOPDP

Protección

Protege los datos personales de niñas, niños y adolescentes frente a tratamientos automatizados, elaboración de perfiles y decisiones que puedan afectar sus derechos.

Cuándo puede realizarse el tratamiento

- Con autorización expresa del titular o de su representante legal.
- Cuando sea necesario para proteger un interés público esencial.

Criterios de interés público

- Legalidad.
- Necesidad.
- Proporcionalidad.
- Protección reforzada.
- Respeto de los derechos fundamentales.

Consentimiento de adolescentes

A partir de los quince años pueden otorgar directamente su consentimiento explícito.

Se debe explicar con claridad

- Qué datos serán utilizados.
- Para qué serán utilizados.
- Durante cuánto tiempo.
- Qué consecuencias puede producir el tratamiento.
- Cómo pueden ejercer sus derechos.

Derecho de consulta

Art. 22 LOPDP

Contenido

Toda persona puede realizar consultas públicas y gratuitas ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales.

Cuándo aplica

Cuando una persona desea consultar la información que legalmente se encuentre disponible en el Registro.

Características

- Pública.
- Gratuita.
- Accesible.
- Sujeta a las reglas de la LOPDP y la normativa aplicable.

No aplica a Cooperativas

Se ejerce ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales

Derecho a la educación digital

Art. 23 LOPDP

Contenido

Las personas tienen derecho a recibir conocimientos y capacitación para utilizar las tecnologías de manera adecuada, segura, responsable, constructiva y respetuosa de la dignidad humana.

Comprende

- Protección de datos personales.
- Privacidad e intimidad.
- Identidad digital y reputación en línea.
- Seguridad en internet.
- Uso responsable de redes sociales.
- Autodeterminación informativa.
- Prevención de fraudes y riesgos digitales.
- Ejercicio de derechos en medios digitales.

Inclusión

- Personas con discapacidad.
- Adultos mayores.
- Personas con necesidades educativas especiales.
- Personas con limitada experiencia tecnológica.
- Niñas, niños y adolescentes.

No aplica en Cooperativas

El sistema educativo nacional, incluyendo el sistema de educación superior, garantizará la educación digital no solo a favor de los estudiantes de todos los niveles sino también de los docentes, debiendo incluir dicha temática en su proceso de formación.